

1

2

3

4

5



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS QUE  
HACE LA COMPAÑÍA FABRILANA  
S.A.-----  
CUANTÍA: US\$26.000,00-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
7 día de hoy, ~~cuatorce~~ de mayo del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR  
8 ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Titular Cuarto de este  
9 Cantón, comparece el ingeniero RODOLFO KRONFLE CHAMBERS, a  
10 nombre y en representación de la compañía FABRILANA S.A., en su  
11 calidad de Gerente, tal como consta del documento que me presenta y que  
12 será agregado a la matriz, quien declara ser de estado civil casado, de  
13 profesión ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana.- El interviniente es mayor  
14 de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz  
15 para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y  
16 resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera  
17 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:  
18 **SEÑOR NOTARIO:** Eleve usted a escritura pública la siguiente  
19 minuta que contiene el aumento de capital y la reforma del  
20 Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes  
21 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Concurre a celebrar esta  
22 escritura pública el ingeniero RODOLFO KRONFLE CHAMBERS, en su  
23 calidad de Gerente, y como tal representante legal de FABRILANA S.A.,  
24 tal como consta de la copia del nombramiento que se acompaña, y  
25 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la  
26 compañía, tal como consta de la copia certificada del Acta que se acompaña  
27 como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.) La  
28 compañía FABRILANA S.A., se constituyó con la denominación de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

1 LIMPIECA S.A., el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y  
2 cinco, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario  
3 Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, con un  
4 capital de cinco millones de sures, dividido en cinco mil acciones  
5 ordinarias y nominativas de un mil sures cada una. Dicha escritura fue  
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de enero de  
7 mil novecientos noventa y seis. b.) Mediante escritura pública celebrada el  
8 día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario  
9 Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la  
10 compañía LIMPIECA S.A. aumentó su capital a quinientos noventa y cinco  
11 millones de sures, cambió el domicilio a la ciudad Eloy Alfaro (Durán),  
12 cambió su denominación a FABRILANA S.A.; y, reformó su estatuto  
13 social. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
14 Guayaquil, el día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis. c.)  
15 Mediante escritura pública otorgada el cuatro de marzo del dos mil cuatro,  
16 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini  
17 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once  
18 de mayo del dos mil cuatro la compañía FABRILANA S. A. realizó la  
19 conversión de su capital social de sures a los dólares de los estados unidos  
20 de América. d.) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía  
21 FABRILANA S.A., en sesión del once de mayo del dos mil siete, acordó,  
22 en forma unánime: c.Uno.) Aumentar el capital social suscrito de la  
23 compañía en la suma de Veintiséis mil 00/100 dólares de los Estados  
24 Unidos de América (US\$.26.000.00), de modo que el nuevo capital social  
25 de la compañía es de Cincuenta mil dólares (US\$.50.000.00). En razón de  
26 lo cual se emitirán y suscribirán seiscientos cincuenta mil (650.000) nuevas  
27 acciones, de cuatro centavos de dólar cada una. Como consecuencia de lo  
28 anterior, se decidió reformar el artículo quinto del capital social, cuyo texto

Guayaquil,  
Noviembre 8 del 2006

Señor Ingeniero  
**RODOLFO KRONFLE CHAMBERS**  
Ciudad.-



De mis consideraciones :

Cumplo con informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FABRILANA S.A., reunida en Octubre 19 del 2006, acordó reelegirlo a usted GERENTE de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS, debiendo ejercer individualmente la administración legal, judicial y extrajudicial de la misma.

FABRILANA S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primer del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 31 de octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de enero de 1996. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el 21 de marzo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 4 de septiembre de 1996, la compañía realizó aumento de capital, cambio de domicilio, cambio de denominación e introdujo las pertinentes reformas a su estatuto social.

Particulares que pongo en conocimiento suyo para los fines de ley consiguientes.

Muy atentamente,

p.)FABRILANA S.A.

*[Signature]*  
AB. RODOLFO KRONFLE AKEL  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

REFERENCIA

No. 96

Acepto la designación que antecede  
Guayaquil,

Noviembre 8 del 2006

*[Signature]*  
ING. RODOLFO KRONFLE CHAMBERS  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.I. : 090890213-3

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN DURAN.	
REPERTORIO No.	5592
FECHA	09 NOV. 2006
NOTA	10 14 96
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrito este nombramiento de GERENTE de la compañía  
**"FABRILANA S.A."**, a favor de **Rodolfo Kronfle Chambers**,  
con el número 254 del Registro Mercantil, anotado en el número 5592 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán,  
catorce de noviembre del dos mil seis.- El Registrador



**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) número(s) 78  
del Registro Mercantil de 1996.- Eloy Alfaro, Cantón Durán  
a catorce de noviembre del dos mil seis.- El Registrador

**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0991337814001

RAZÓN SOCIAL: FABRILANA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEYAL / AGENTE DE RETENCIÓN: KRONFLE CHAMBERS RODOLFO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 03/01/1996 FEC. CONSTITUCIÓN: 03/01/1996  
 FEC. INSCRIPCION: 01/02/1995 FEC. ACTUALIZACIÓN: 17/07/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: SAN Carratero: VÍA DURAN  
 TAMBO Kilómetros: TRES Y MEDIO Referencia ubicación: JUNTO A RECINTO FERIAL Email:  
 INFO@FABRILANA.COM Teléfono Trabajo: 042800944 Teléfono Trabajo: 042800963 Teléfono Trabajo: 099427174  
 Apartado Postal: 09-91-0973 Fax: 042800961

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MUAREYES Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE  
ORELLANA Y JUSTINO CARNEJO  
(WTC)

Fecha y hora: 17/07/2006 02:07:18

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991337814001

RAZON SOCIAL: FABRILANA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 03/01/1996

NOMBRE COMERCIAL: FABRILANA

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Carrera: VIA DURAN SUAYAQUIL  
TAMBO Kilómetro: TRES Y MEDIO Email: INFO@FABRILANA.COM Teléfono Trabajo: 042800344 Teléfono Oficina: 042800853  
Teléfono Trabajo: 099427174 Apartado Postal: 09-01-0873 Fax: 042801861*Reyes gfe***FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

Usuario: MUJERES

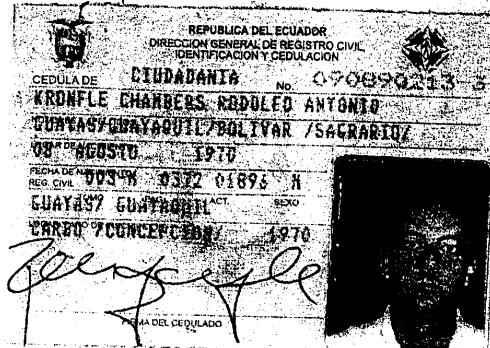
Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

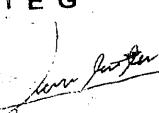
Fecha y hora: 17/07/2006 02:37:16

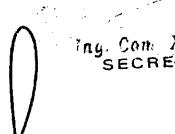
REYES GFE  
DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO  
MARIANO CUARTO DE GUAYAQUIL  
SRI

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Mariano Cuarto de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Consulta Popular 15 de Abril 2007  
090890213-3 003-049  
KRONFLE CHAMBERS RODOLFO ANTONIO  
GUAYAS SAMBORONDON  
SAMBORONDON LA PUNTILLA  
\*SANCION\* Multas= 4 ComRep= 3 Tot= 12  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS  
00000332 04/05/2007 11:35:38

TEG  
  
Ing. Com. Xavier Menozza Aviles  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Alberto Bopadilla Bodero  
NOTARIO CUARTO de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA FABRILANA S. A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EL 11 DE MAYO DEL 2007



En la ciudad de Guayaquil, el día once del mes de mayo del dos mil siete, a las 10:00 horas, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la compañía FABRILANA S.A., en sus oficinas ubicadas en el kilómetro 3½, de la vía Durán - Tambo. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Universal de Accionistas, con la presencia de los siguientes accionistas: señor Fuad Dassum Armendáriz, propietario de 300.000 acciones; y, el señor Rodolfo Kronfle Akel, propietario de 300.000 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de US\$.0,04 cada una.-

Asumen la Presidencia de la Junta el señor Fuad Dassum Armendáriz, y la Secretaría de la Junta el señor Rodolfo Kronfle Akel, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$.24.000.oo).

En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión. Los accionistas presentes, por unanimidad, están de acuerdo en conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y la reforma del artículo quinto del estatuto social;
- 2.) Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto social de la compañía y la reforma del artículo tercero del estatuto social;
- 3.) Conocer y resolver sobre la creación del cargo de gerente financiero, las atribuciones inherentes a este cargo, así como la reforma del artículo décimo tercero del estatuto social;
- 4.) Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectiva la decisión de la Junta General.

El Presidente de la Junta, declara formalmente instalada la Junta General y dispone empezar a conocer y resolver sobre el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, esto es:

*"Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la reforma del artículo quinto del estatuto social",*

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

El Presidente de la Junta toma la palabra indicando que los socios de la compañía desean elevar el capital social de la compañía, en la suma de VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.26.000,00), para lo cual se emitirían y consecuentemente se suscribirían SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (650.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.0,04) cada una. La suscripción de las nuevas acciones del presente aumento de capital se pagará mediante compensación de créditos.

Luego de una breve deliberación, la Junta General, por unanimidad de votos, acuerda aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de VEINTISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.26.000,00), de forma tal que el nuevo capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.50.000,00), en razón de lo cual se emitirán SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (650.000) nuevas acciones, de cuatro centavos de dólar (US\$.0,04) cada una.

Las nuevas acciones son suscritas por los accionistas en unidad de acto y en proporción al porcentaje que actualmente tienen en el capital actual de la compañía, todo lo cual se refleja en el cuadro de suscripción de las acciones que se inserta a continuación:

ACCIONISTAS FABRILANA S. A. CAPITAL SOCIAL (US\$24.000,00)	SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS ACCIONES	VALOR DE LAS NUEVAS ACCIONES	TOTAL DE ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SOCIAL (US\$50.000,00)
Fuad Dassum Armendáriz 300000 acciones de USD 0.04 (c/u)	325000 acciones	USD 0.04 (c/u)	625000 acciones	US\$ 25.000
Rodolfo Kronfle Akel 300000 acciones de USD 0.04 (c/u)	325000 acciones	USD 0.04 (c/u)	625000 acciones	US\$ 25.000

El señor Fuad Dassum Armendáriz, en su calidad de Presidente declara que los dineros entregados a título de préstamo no han generado intereses a su favor en atención a lo dispuesto en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías.

De igual forma, la junta general resuelve aprobar por unanimidad la reforma del artículo quinto del estatuto social, cuyo nuevo texto, se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO QUINTO:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de Cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00), dividido en un millón doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una. El capital autorizado de la compañía es de Cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00).

Luego de esto, la Sala pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es:

**"Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto social de la compañía y, la reforma del artículo tercero del estatuto social".**

El Presidente de la sesión manifiesta a los presentes que es conveniente delimitar con claridad cuál es la actividad principal de la compañía y para ello sugiere reformar el objeto social de la compañía, a fin de que se establezca como actividad principal de la compañía: "tejer hilo para producir tela cruda" y, como actividades complementarias las de: "hilatura, tejedura y acabado de productos textiles, etc."

Los accionistas presentes en la sesión resuelven por unanimidad que se reforme el objeto social de la compañía en la forma antes señalada por el Presidente. Consecuente con lo anterior, los accionistas presentes aprueban por unanimidad reformar el texto del artículo tercero, del estatuto social de la compañía FABRILANA S. A., mismo que en adelante será el que se inserta a continuación:

**"ARTICULO TERCERO.-** El objeto principal de la compañía será tejer hilo para producir tela cruda. Complementariamente hilatura, tejedura y acabado de productos textiles, etc., sin perjuicio de otras actividades que puedan complementarse o que ayuden al buen desempeño de la compañía. En general como medio para el cumplimiento de sus fines para celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto."

En este estado, la sala pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es:

**"Conocer y resolver sobre la creación del cargo de gerente financiero, las atribuciones inherentes a este cargo, así como la reforma del artículo décimo tercero del estatuto social."**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Toma la palabra el Presidente de la sesión y señala para un mejor manejo administrativo de la compañía es necesario crear un nuevo cargo. Así pues, luego de una serie de explicaciones administrativas se propone que el cargo a crearse por estatuto social sea el de GERENTE FINANCIERO. Inmediatamente después se agrega que este cargo debería tener básicamente las mismas atribuciones que el Presidente y el Gerente, así como la representación legal y extrajudicial de la compañía. De esta manera, luego de escuchar los argumentos expuestos en esta junta, los presentes, por unanimidad, aceptan la propuesta presentada por el Presidente de la compañía y en tal razón resuelven crear el cargo de Gerente Financiero, quien tendrá las mismas atribuciones que el Presidente y el Gerente, y consecuentemente. En razón de lo anterior, se decide reformar en tal sentido el artículo décimo tercero, cuyo nuevo texto se inserta a continuación:

*ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General y del Gerente Financiero, quienes tendrán la representación judicial y extrajudicialmente en forma individual, durarán 5 años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán los contemplados en la Ley de Compañías.-*

Como último punto, la Junta General pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es:

**"Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectiva la decisión de la Junta General".**

La Junta General, por unanimidad autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General de la compañía para que, dando cumplimiento a todas y cada una de las decisiones acordadas por ésta, celebre la correspondiente escritura pública, que luego de cumplir con el trámite de ley, reflejará conforme a derecho las resoluciones de la presente Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad, sin observaciones. El Presidente de la Junta levanta la sesión a las 12h10 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes. f.) Alberto Dassum Armendáriz, Accionista – Presidente; f.) Rodolfo Kronfle Akel, Accionista – Secretario.

*FUAR*

**ALBERTO DASSUM ARMENDÁRIZ**  
ACCIONISTA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*✓*  
**RODOLFO KRONFLE AKEL**  
ACCIONISTA  
SECRETARIO DE LA JUNTA

1 es el que se indica a continuación: “**ARTÍCULO QUINTO** - El capital  
2 suscrito y pagado de la compañía es de Cincuenta mil 00/100 dólares  
3 Unidos de América (US\$.50.000,00), dividido en un millón doscientas cincuenta mil  
4 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$.00,04); El  
5 capital autorizado de la compañía es Cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos  
6 (US\$.100.000,00).”; c.**Dos.**) Reformar el objeto social de la compañía en los  
7 términos indicados en el artículo tercero del estatuto social, cuyo nuevo  
8 texto es el siguiente: “**ARTICULO TERCERO.-** El objeto principal de la  
9 compañía será tejer hilo para producir tela cruda. Complementariamente hilatura,  
10 tejedura y acabado de productos textiles, etc., sin perjuicio de otras actividades que  
11 puedan complementarse o que ayuden al buen desempeño de la compañía. En general  
12 como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar contratos y toda clase de  
13 actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y  
14 que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de  
15 compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas  
16 con su objeto.”; c.**Tres.**) Crear el cargo de Gerente Financiero y otorgar sus  
17 atribuciones, de manera tal que se reforme el artículo décimo tercero del  
18 estatuto, cuyo nuevo texto se inserta a continuación: “**ARTICULO**  
**DÉCIMO TERCERO:** La administración y representación legal de la compañía  
estará a cargo del Presidente, del Gerente General y del Gerente Financiero, quienes  
tendrán la representación judicial y extrajudicialmente en forma individual, durarán 5  
años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las  
facultades de los administradores serán los contemplados en el artículo doscientos  
cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías”.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el Gerente  
General de la compañía FABRILANA S.A., ingeniero RODOLFO  
KRONFLE CHAMBERS, debidamente autorizado por la Junta General de  
Accionistas de la compañía, declara, bajo juramento: a.) Que el capital

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

1 social suscrito y pagado de la compañía se aumentó en la suma de  
2 Veintiséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América  
3 (US\$.26.000.oo), de modo que el nuevo capital social de la compañía es de  
4 Cincuenta mil dólares (US\$.50.000.oo). b.) Que se emitirán y suscribirán  
5 seiscientos cincuenta mil (650.000) nuevas acciones, de cuatro centavos de  
6 dólar cada una; c.) Que la suscripción de las nuevas acciones del aumento  
7 de capital se paga mediante la capitalización de la cuenta "Aportes Socios o  
8 Accionistas para futuras capitalizaciones"; d.) Que quedan reformados los  
9 artículos Tercero, Quinto y Décimo Tercero del Estatuto de su Estatuto  
10 Social, en los términos constantes en el numeral c.Uno.), c.Dos.) y, c.Tres.)  
11 de la Cláusula Segunda precedente, así como en el acta de la sesión de la  
12 Junta General Universal de Accionistas del once de mayo del dos mil siete.-  
13 e.) Que su representada no es contratista de obras públicas con el estado, ni  
14 con ninguna de sus instituciones.- Agregue usted, señor Notario, las  
15 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este  
16 instrumento.- (firma ilegible) Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo.- Registro  
17 Cuatro mil doscientos cuarenta y tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA  
18 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Leída que fue  
19 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al  
20 compareciente, ésta la aprueba y ratifica en todas sus partes,  
21 suscribiéndola en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy  
22 fe.-----

23

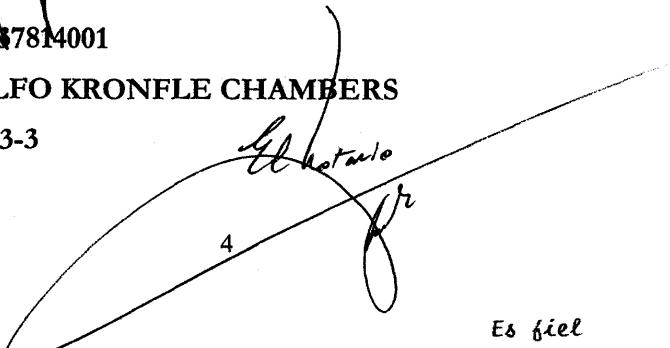
24   
25 p.) FABRILANA S.A.

26 R.U.C.: 0991337814001

27 f.) ING. RODOLFO KRONFLE CHAMBERS

28 C.I.: 090890213-3

4

  
Es fiel

copia de su original, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FABRILANA S.A. que rúbrico, sellé y firmo en Guayaquil, a dieciocho días de Mayo del año dos mil siete.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

R A Z O N :-- El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 14 de Mayo del 2007, de lo dispuesto en la Resolución No. 07.G.DIC.0003687 del 7 de Junio del 2007, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Triviño Espinel, de que ha sido aprobado el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía FABRILANA S. A., conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 18 de Junio del 2007



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



REPERTORIO No:	2233
FECHA:	25 JUN 2007
NOTA:	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA ACEPTACION	

En cumplimiento de la resolución de la SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS Numero 07-G-DIC-0003687 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Trujillo Espinel con fecha siete de junio del dos mil siete, queda inscrita esta escritura junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FRABRILANA S. A., de fojas 1307 a 1330 Numero 133 del Registro Mercantil y anotada bajo el numero 2733 del repertorio.- Eloy Alfaro, Durán, once de julio del dos mil siete.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



Dr. John Dunn Barreiro  
Registrador de la Propiedad Interino  
del Cantón Durán

ESPA<sup>C</sup>O EN BLANCO

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 07-G-DIC-0003687, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 7 de Junio del 2.007, se tomó nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía LIMPIECA S.A. actual FABRILANA S.A., otorgada ante mí, el 31 de Octubre de 1995.- Guayaquil, trece de Julio del dos mil siete.-

